



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 088-2019-UNAM**

Moquegua, 15 de Febrero de 2019.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: *la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...).* Así mismo, la Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 del presente articulado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 15 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **Designar** al Cpc. **Porfirio Isaac Velarde Salazar**, con Título Profesional de Contador Público, a fin que se incorpore al Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora y desempeñe funciones como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 20 de Febrero del 2019.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir acta administrativo correspondiente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 14 de Febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Cpc. **PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR**, con Título Profesional de Contador Público, a fin que se incorpore al Equipo de Apoyo y Asesoramiento de la Comisión Organizadora y desempeñe funciones como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Universidad Nacional de Moquegua, por los fundamentos expuestos en la presente resolución; cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 20 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, con cargo a informar sobre lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OLOG
OIMA
OTIN
Cpc. Porfirio Isaac Velarde Salazar.
MINEDU-DIGESU
Arch. (2)